OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4933

RESOLUCIÓN 107/2026, de 11 de noviembre, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga, para el año 2027, del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, HABE, para la enseñanza del euskera a alumnos presos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 20 de octubre, la prórroga, para el año 2027, del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, HABE, para la enseñanza del euskera a alumnos presos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga, para el año 2027, del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, HABE, para la enseñanza del euskera a alumnos presos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 107/2026, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027 DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y REEUSKALDUNIZACIÓN DE ADULTOS (HABE) PARA LA ENSEÑANZA DEL EUSKERA A ALUMNOS PRESOS DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

REUNIDOS:

De una parte, Dña. María Jesús Carmen San José López, consejera de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de su nombramiento efectuado mediante el Decreto 34/2024, de 24 de junio.

De otra parte, Dña. Ibone Bengoetxea Otaolea, vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, en virtud de su nombramiento efectuado mediante el Decreto 20/2024, de 24 de junio, y Presidenta de HABE, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la Ley 29/1983, de 25 de noviembre, de creación del Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos y de Regulación de los Euskaltegis.

MANIFIESTAN:

Primero.– Que con fecha 15 de marzo de 2024 se suscribió entre el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (ahora Departamento de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimo Segunda del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE), un Acuerdo de Encomienda de Gestión, para la enseñanza de euskera a los alumnos presos de los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 59 de 21 de marzo de 2024, y vigente hasta 31 de diciembre de 2024.

Segundo.– Que el objeto de dicho acuerdo es encomendar al Instituto de Alfabetización y reeuskaldunización de Adultos (HABE) la organización, contratación y seguimiento de los cursos de euskera que se imparten a los alumnos presos que se encuentren en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en modalidad presencial, como en la de autoaprendizaje. Y ello, porque el Departamento de Justicia y Derechos Humanos carece de los medios técnicos necesarios para el ejercicio de las funciones que se establecen en el presente Acuerdo, recursos de los que HABE sí dispone.

Tercero.– Que el acuerdo de encomienda de gestión suscrito en 2024 prevé en su cláusula sexta la renovación anual, hasta un máximo de cuatro años, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el ejercicio correspondiente.

La presente prórroga se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Cuarto.– Que en virtud de todo lo que antecede, los reunidos, en la condición en la que intervienen, acuerdan formalizar la tercera prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2027, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Acordar la tercera prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, y el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) con vigencia, desde el 1 de enero, al 31 de diciembre de 2027, para la organización, contratación y seguimiento de los cursos de euskera que se impartirán a los alumnos presos que se encuentren en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

La presidenta de HABE,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.